

10º Premio Ibermuseos de Educación

Reconocer y fomentar el potencial educativo de los museos

10º Edición del Premio de incentivo a proyectos que buscan fortalecer el papel educativo de los museos de Iberoamérica

Hasta el día 18 de junio de 2019

convocatorias.ibermuseum.org



Edición 2019

Foto: António Jerónimo

 **iber** | **museos**
museus

Presentación

10 años fortaleciendo el papel social de los museos

La transformación social puede surgir desde acciones que quebrantan abruptamente lo establecido o desde otras más profundas, significativas y sutiles que, sin ser tan evidentes en lo inmediato, son capaces de cambiar la dirección de los hechos, vencer obstáculos aparentemente infranqueables e inaugurar ideas y sendas nuevas.

En algún punto, el trabajo llevado adelante en los museos se relaciona con estos cambios profundos, pues, en lo general –y especialmente desde el ámbito educativo–, las acciones se van desarrollando en atención a las señales y necesidades que lentamente se despiertan y se manifiestan en una sociedad. No surgen en un momento, más bien obedecen a un proceso largo de observación y trabajo.

En este contexto el Premio Ibermuseos de Educación, en sus 10 años de existencia, constituye un apoyo invaluable al trabajo de los museos, pues permite que esas acciones sutiles puedan sostenerse en el tiempo, no solo desde un punto de vista económico, sino –sobre todo– desde la perspectiva de la colaboración. Este premio es una plataforma que viene permitiendo a los museos y organizaciones afines saber de otras acciones fuera de sus muros; reconocer problemáticas habituales y vías de solución que otras instituciones han ensayado; errores y conquistas comunes a todos.

A lo largo de la última década, 69 proyectos fueron reconocidos y apoyados en más de 13 países y 145 menciones de honor, que reconocen la importancia de estas acciones en sus territorios, fueron otorgadas. Todos los proyectos apoyados y reconocidos se encuentran disponibles para consulta en el Banco Ibermuseos de Buenas Prácticas, una herramienta que permite dar a conocer a cada uno de estos ejemplos, multiplicando buenas prácticas e inspirando a museos por el mundo.

El Premio es un reconocimiento al trabajo silencioso, tenue y significativo que estos espacios desarrollan a diario para modificar positivamente el curso lineal de las cosas y, de paso, es un estímulo para seguir fortaleciendo vínculos que se extienden más allá de las fronteras.



Alan Trampe

Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa Ibermuseos

Resumen ejecutivo

A quién se destina	Museos e instituciones culturales, educativas y afines de la Comunidad Iberoamericana, de dos características: <ul style="list-style-type: none">I. Públicas vinculadas a la administración municipal, regional o nacional;II. Privadas sin ánimo de lucro que actúen en las áreas de intersección entre educación y museos.
Objetivo	Identificar, destacar, apoyar y fortalecer la función educativa de los museos con énfasis en la diversidad y la pluralidad de las prácticas museales iberoamericanas.
Alcance	Las instituciones deben estar ubicadas en cualquiera de los países iberoamericanos: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
Premios	Se distribuirán US\$ 75.000 en 8 (ocho) Premios - 3 (tres) en la CATEGORÍA I – Totalizando US\$ 25.000 y 5 (cinco) en la CATEGORÍA II – Totalizando US\$ 50.000.
Categorías	Categoría I: Reconocimiento a proyectos ya realizados o en fase de ejecución. Categoría II: Fomento a la realización de nuevos proyectos.
Inscripción	Las inscripciones deben hacerse exclusivamente a través de la plataforma en línea convocatorias.ibermuseos.org
Plazo para presentación de las propuestas	De 18 de mayo al 18 de junio de 2019.
Información adicional	convocatorias@ibermuseos.org + 55 61 3521 4038

Reglamento

Capítulo I

Objetivo, Categorías y Premios

Art. 1º El Premio Ibermuseos de Educación tiene el objetivo de **reafirmar y potenciar la capacidad educativa de los museos y del patrimonio museológico iberoamericano.**

Art. 2º Esta convocatoria busca **identificar, destacar, apoyar y fortalecer las acciones de educación en los museos**, con énfasis en la diversidad y la pluralidad de las prácticas museales iberoamericanas.

Art. 3º La convocatoria contempla **2 (dos) Categorías:**

§1º Categoría I: Reconocimiento a proyectos concluidos o en ejecución

Se premiarán 3 (tres) proyectos que hayan sido **concluidos o estén en desarrollo**, provenientes de todos los países iberoamericanos.

§2º Categoría II: Fomento a la realización de nuevos proyectos

Se premiarán 5 (cinco) propuestas de proyectos innovadores e inéditos, **no ejecutados**, que estén en fase de diseño o planificación, provenientes de todos los países iberoamericanos.

Categoría	Posición	Valores US\$	Descripción
Categoría I	1º	US\$ 15.000,00	Apoyo a proyectos realizados o en ejecución.
Categoría I	2º	US\$ 7.000,00	
Categoría I	3º	US\$ 3.000,00	
Categoría II	Sin clasificación	US\$ 10.000,00 para cada uno de los 5 (cinco) proyectos seleccionados	Fomento a proyectos en fase de diseño o planificación, aún no ejecutados.

Art. 4° En las dos categorías se valorará la investigación y la puesta en valor del patrimonio a través de la educación, especialmente aquellas **iniciativas que contribuyan a una sociedad más equitativa, abierta, democrática e inclusiva**, con enfoque en la equidad de género, la diversidad cultural y los derechos humanos, y que trabajen:

- I. Estímulo y promoción del diálogo, coordinación y colaboración con actores sociales, culturales y económicos en un área geográfica específica;
- II. Promoción de prácticas de base comunitaria, comunidades tradicionales e indígenas;
- III. Estímulo a prácticas sostenibles en términos sociales, culturales, ambientales y económicos;
- IV. Estímulo al protagonismo de los niños y jóvenes;
- V. Fortalecimiento del protagonismo de las mujeres;
- VI. Inclusión de personas con discapacidad.

Art. 5° El Premio tendrá alcance iberoamericano, abarcando los países: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Capítulo II

Criterios de Participación y Selección

Art. 6° Podrán candidatearse al **Premio** museos e instituciones culturales, educativas y afines de la Comunidad Iberoamericana, de dos características:

- III. Instituciones públicas vinculadas a la administración municipal, regional o nacional;
- IV. Instituciones privadas sin ánimo de lucro que actúen en las áreas de intersección entre educación y museos.

Art. 7° Para candidatearse al **Premio** las instituciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

- I. Ser una persona jurídica;
- II. No tener ánimo de lucro;
- III. Ser legalmente constituida en un país miembro de la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
- IV. Ser constituida conforme a la legislación en vigor en uno de los países mencionados, al menos dos (dos) años previos a la presentación de la propuesta.

Art. 8º La **institución candidata** que no cumpla los requisitos elegibles puede actuar en colaboración con una **institución asociada**, únicamente para presentación de la documentación formal.

Párrafo único. La **institución asociada** actuará únicamente como **intermediaria**, ofreciendo la documentación solicitada en esta convocatoria a fin de recibir recursos financieros en representación de la **institución candidata**. La responsabilidad de la candidatura y ejecución del proyecto, técnica y financieramente, será exclusivamente de la institución candidata.

Art. 9º La **institución candidata** podrá inscribirse en las 2 (dos) categorías, desde que, con proyectos distintos, y en una misma categoría con hasta 2 (dos) proyectos.

Art. 10º Será premiado **solamente 1 (un) proyecto por institución**, considerando las 2 (dos) categorías. En el caso de que haya más de un proyecto seleccionado de la misma institución, será considerado el que tenga mayor puntuación.

Art. 11º Para la **Categoría I**, los proyectos deben cumplir una de las dos premisas:

- I. ser un proyecto concluido a menos de un año de la fecha de publicación de publicación de esta convocatoria;
- II. ser un proyecto en desarrollo iniciado a no más de un año de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Art. 12º Instituciones premiadas en las dos últimas ediciones del Premio Ibermuseos de Educación, en cualquiera de las categorías, no podrán postular a la **Categoría II**.

Art. 13º Proyectos que hayan recibido algún premio en las Categorías I y II en las **2 (dos) últimas ediciones del Premio** podrán postular a la Categoría I y recibirán apenas reconocimiento con **Mención de Honor**.

Capítulo III

Inscripción y Documentación Necesaria

Art. 14º Las inscripciones estarán abiertas a partir del día 18 de mayo de 2019 y finalizarán el día 18 de junio de 2019 a las **23h59min, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil**, y deberán ser realizadas únicamente a través de la plataforma **convocatorias.ibermuseos.org**.

§ 1º Es de responsabilidad de la **institución candidata**, realizar la inscripción correctamente en la Categoría correspondiente al proyecto, llenando todos los campos del formulario de inscripción en línea, adjuntando

los documentos solicitados y dentro de los plazos establecidos. Caso un proyecto sea inscrito en la categoría equivocada, este será desconsiderado.

§ 2º Los documentos anexos deberán ser subidos a la plataforma según los campos indicados en la misma y preferentemente en formato PDF.

§ 3º Los documentos complementarios correspondientes a cada categoría deberán ser anexados a través de la plataforma de convocatorias Ibermuseos. No será permitido su envío vía correo electrónico o postal.

§ 4º Para el envío final del proyecto, el formulario deberá estar completo, pudiendo ser llenado y guardado en varias etapas antes de su sumisión. Tras el envío, la institución no tendrá acceso para realizar cambios. Finalizada la inscripción, el postulante visualizará un mensaje automático del sistema, confirmando el envío de los datos.

§ 5º Se recomienda a las instituciones guardar el formulario enviado por su seguridad.

§ 6º El Programa Ibermuseos considerará como fecha y hora de inscripción, los datos registrados por la plataforma en línea en el momento de recepción de los documentos.

§ 7º El Programa Ibermuseos no se responsabiliza por inscripciones no recibidas dentro del plazo por motivos de orden técnica de los ordenadores/computadoras, fallas o congestión de las líneas de comunicación, así como otros hechos que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 8º No se aceptarán inscripciones después del plazo estipulado en el Artículo 14º de esta convocatoria.

§ 9º El proyecto presentado, no podrá exceder el número máximo de caracteres especificados en cada campo de los formularios electrónicos.

Art. 15º Los documentos obligatorios que deberán presentarse en las dos categorías son:

- I. **Acta de Constitución** de la **institución candidata** donde figure la misión orientada al desarrollo de actividades culturales, la naturaleza y la tipología de la institución;
- II. **Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales**, pudiendo ser un certificado oficial negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificado de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificado de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales;
- III. **Comprobante de existencia de cuenta bancaria** a nombre de la **institución candidata**, con nombre de beneficiario completo, número

de sucursal bancaria, dirección completa y código SWIFT/ABBA para la recepción de recursos a través de una transferencia bancaria desde Brasil.

Párrafo único. Para candidaturas a la **Categoría II**, también será exigido **el cronograma de ejecución** y la **planificación física-financiera** de las actividades.

Art.16º De no ser posible la presentación de alguno de los documentos descritos en el Art. 15º, para la inscripción en cualquiera de las dos categorías, la **institución candidata** podrá indicar una **institución asociada**, que cumpla con los requisitos especificados siempre que se compruebe el vínculo de colaboración entre ambas instituciones.

Art.17º Candidaturas junto a una institución asociada, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. **Documento de comprobación de colaboración** firmado por ambas instituciones, puede ser carta de consentimiento o una declaración;
- II. **Certificación de existencia legal** de la **institución asociada** donde figure la misión orientada al desarrollo de actividades culturales – certificado de personería jurídica y documentación de creación o constitución, pueden ser decretos, reglamentos, actas de las reuniones, escrituras de constitución, estatutos, entradas en los registros públicos, registros de inscripción de las fundaciones o similares, sin fines de lucro;
- III. **Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales**, pudiendo ser un certificado negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificados de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificados de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales;
- IV. **Comprobante de existencia de cuenta bancaria** a nombre de la **institución asociada**, con nombre de beneficiario completo, número de sucursal bancaria, dirección y código SWIFT/ABBA para la recepción de recursos a través de una transferencia bancaria desde Brasil;
- V. **Declaración de consentimiento** de la **institución candidata** para autorizar el depósito del valor del premio en la cuenta de la **institución asociada**.

Art. 18º Para candidaturas a la **Categoría II**, en caso de que el valor del proyecto exceda los rubros especificados en la presente convocatoria, la institución candidata deberá presentar comprobante de disponibilidad financiera a través de carta propia de la institución y/o de la(s) institución(es) copatrocinadora(s) indicando disponibilidad de recursos para la ejecución total del proyecto. La **institución candidata** deberá demostrar la viabilidad integral del proyecto.

Capítulo IV

Evaluación y Etapas de Clasificación

Art. 19° Los proyectos serán evaluados en 2 (dos) etapas, por instancias independientes:

- I. La primera etapa será de responsabilidad de las **Comisiones Nacionales de Evaluación**, conformada por profesionales del sector museal de los países de origen de las instituciones candidatas;
- II. La segunda etapa será de responsabilidad de la **Comisión Especial de Evaluación**, constituida de 3 (tres) especialistas en educación y museos, de origen iberoamericano que no hayan integrado ninguna de las Comisiones Nacionales y presidida por el presidente del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.

Orden	Etapas	Descripción	Responsable
Etapa 1	Habilitación y Clasificación preliminar	Clasificación nacional del proyecto de acuerdo con los criterios de evaluación y habilitación (comprobación de la documentación sometida)	Comisión Nacional de Evaluación - CNE
Etapa 2	Clasificación Final	Clasificación a nivel iberoamericano, de acuerdo con los criterios de evaluación	Comisión Especial de Evaluación - CEE

Art. 20° Etapa 1: **Habilitación y Clasificación preliminar**

§1° Las **Comisiones Nacionales de Evaluación** de cada uno de los países que participen en la convocatoria coordinarán la **habilitación**, que consiste en la comprobación de la documentación enviada, y la evaluación la **evaluación** de los proyectos recibidos de candidaturas procedentes de su país.

§2° El listado de proyectos **habilitados e inhabilitados** será publicado exclusivamente en la página web de Ibermuseos www.ibermuseos.org.

§3º Los proyectos inhabilitados **tendrán 5 (cinco) días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para recurrir de la decisión por medio de la presentación de documentación complementaria.

§4º Los recursos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma **convocatorias.ibermuseos.org**, a la cual deberán ser anexados los documentos y presentada justificativa relacionada a lo observado en la publicación de la inhabilitación.

§5º Los proyectos serán evaluados por las **Comisiones Nacionales de Evaluación** según los criterios establecidos en esta convocatoria.

§6º Para la **clasificación preliminar**, será aplicada la siguiente **puntuación mínima**:

- **Categoría I:** Mínimo **27 (veintisiete)** puntos y máximo **45 (cuarenta y cinco)** puntos
- **Categoría II:** Mínimo **30 (treinta)** puntos y máximo de **50 (cincuenta)** puntos.

§7º La puntuación final del proyecto será la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los especialistas y obtenidas en cada uno de los criterios especificados a continuación, siendo siempre considerados los decimales para esa clasificación.

§8º Los **3 (tres) proyectos de cada país y cada categoría con mayor puntuación** – superada la puntuación mínima – serán clasificados a la etapa de clasificación final.

§9º La resolución final de proyectos habilitados y clasificados en la primera etapa será publicada exclusivamente en la página web www.ibermuseos.org.

Art. 21º Etapa 2: Clasificación Final

§1º Los proyectos clasificados en la primera etapa pasarán a ser evaluados por la **Comisión Especial de Evaluación**.

§2º El proceso de evaluación final será realizado en analogía con la anterior etapa, y con base a los criterios establecidos en el Capítulo V de esta convocatoria.

§3º La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas, siempre considerando los decimales. En la **Categoría I**, recibirán **Mención de Honor** los proyectos clasificados entre la 4ª y la 20ª colocación.

§4º La resolución final del 10º Premio Ibermuseos de Educación será publicada en el Portal Ibermuseos www.ibermuseos.org.

§5º La Comisión Especial de Evaluación es soberana, así como su decisión final sobre los proyectos premiados.

Párrafo Único. Es de responsabilidad de la institución candidata acompañar los resultados de cada etapa, que serán publicados en el portal www.ibermuseos.org.

Capítulo V

Criterios de Evaluación

Art. 22º Los **criterios de evaluación de los proyectos**, válidos para las Categorías I y II, objetivan orientar el análisis y la selección de los proyectos en armonía con los objetivos de la convocatoria.

Criterios - Categorías I y II

Puntuación

Pertinencia y coherencia	¿En qué medida la propuesta se relaciona con los objetivos y prioridades de esta convocatoria?	De 1 a 5
Impacto sociocultural	¿En qué medida es pertinente la propuesta con respecto la capacidad de transformación social, dinamización de la memoria social y la valorización de la memoria social local?	De 1 a 5
Perspectivas educativas del museo inclusivo	¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido, como cuestiones medioambientales, promoción de la igualdad de género y de la igualdad de oportunidades, necesidades de las personas discapacitadas, derechos de las minorías y derechos de los pueblos indígenas?	De 1 a 5
Carácter participativo	¿En qué medida la propuesta detalla la participación de agentes internos y externos (museos y comunidades) en la concepción, ejecución y evaluación del proyecto?	De 1 a 5
Sostenibilidad	¿En qué medida la propuesta presenta la capacidad institucional del proponente para la manutención y continuidad de las acciones emprendidas?	De 1 a 5

Criterios - Categorías I y II

Puntuación

Existencia de indicadores	¿Contiene la propuesta indicadores de evaluación de los resultados obtenidos?	De 1 a 5
Número de personas beneficiarias del proyecto	¿Tiene la actividad amplitud numérica e impacto cuantitativo en la localidad, considerando la proporción entre beneficiarios del proyecto y habitantes de la ciudad?	De 1 a 5
Inclusión de personas con discapacidad	¿En qué medida el proyecto incluye personas con discapacidad como participantes o en su equipo?	De 1 a 5
Innovación	¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido con respecto a la innovación de prácticas, metodologías, temas, procesos o replica de buenas prácticas?	De 1 a 5
Total máximo Categoría I		45
Viabilidad del proyecto (Considerado apenas para la Categoría II)	¿Es la acción viable con relación a los objetivos y los resultados esperados, considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles?	De 1 a 5
Total máximo Categoría II		50

§1º La escala de puntuación, del 1 al 5, corresponde a:

Puntuación	Evaluaciones
1	Muy deficiente
2	Deficiente
3	Aceptable
4	Satisfactorio
5	Muy satisfactorio

Art. 23º Recibirán puntuación adicional los proyectos que tengan las siguientes características:

- I. **Carácter descentralizador:** Estén fuera de los grandes centros urbanos. Para las definiciones de “ciudad” y “capitales regionales”, serán respetados los criterios y normas administrativas, además de los datos estadísticos de cada país.

Puntuación	Definiciones
2,5	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población inferior a 25.000 habitantes;
2,0	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 25.001 e 50.000 habitantes;
1,5	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 50.001 e 100.000 habitantes;
1,0	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 100.001 e 500.000 habitantes;
0,5	Para proyectos desarrollados en capitales de países o ciudades con población sobre 500.000 habitantes.

- II. **Ubicación en regiones menos favorecidas.** Será utilizado como parámetro el Índice de Desarrollo Humano – IDH 2016, publicado por el PNUD el 27/03/2017, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Puntuación	Índice de Desarrollo Humano - IDH	Relación de países que contemplan regiones favorecidas de acuerdo con el IDH
1,5	Medio	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH (Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay).
1,0	Alto	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH (Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela).
0,5	Muy Alto	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH (Andorra, Argentina, Chile, España, Portugal).

- III. Proyectos desarrollados en zonas metropolitanas de baja renta o alto riesgo de capitales o ciudades con población igual o superior a los 500.000 habitantes recibirán 1 (un) punto adicional.
- IV. Recibirán 1 (un) punto adicional los proyectos provenientes de instituciones incluidas en el Registro de Museos Iberoamericanos - [rmiberoamericanos.org](http://www.rmiberoamericanos.org) – o en comprobado proceso de registro. La incorporación de una institución al RMI se realiza a través del organismo responsable de las políticas museísticas de cada país.
Más información: <http://www.rmiberoamericanos.org>.

§ 1º En caso de empate, se considerarán los siguientes criterios de desempate para la clasificación de los proyectos, en orden de prioridad:

Orden de prioridad

Criterios de desempate para la clasificación de los proyectos

- | | |
|----|---|
| 1º | Proyectos que sumen mayor puntuación en los criterios “ Impacto sociocultural ”, “ Perspectivas educativas del museo inclusivo ” e “ Carácter participativo ” del Art. 22. |
| 2º | Mayor puntuación en el Criterio de Regiones Menos Favorecidas , según Art.23º |
| 3º | En caso de persistencia en el empate, la decisión de la clasificación de los proyectos cabrá a la comisión especial de evaluación. |

Capítulo VI

Concesión de los Recursos

Art. 24º Las instituciones responsables de los proyectos premiados serán informadas por escrito por el Programa Ibero museos y recibirán certificado por el premio recibido por el proyecto.

Art. 25º El valor global destinado a los premios de los ganadores es de **US\$ 75.000 (setenta y cinco mil dólares)** que serán distribuidos de acuerdo a lo especificado en el Capítulo I de la presente convocatoria.

§1º Para la transferencia de los recursos en la **Categoría I** las instituciones deberán ratificar los datos bancarios informados en el formulario de inscripción del proyecto.

§2º Para la transferencia de los recursos en la **Categoría II** deberá ser firmada una carta de compromiso entre la institución responsable por el proyecto premiado y el Programa Ibero museos.

§3º Los tributos, tasas, comisiones o cualquier gravamen sobre el valor del premio estarán totalmente a cargo de las instituciones beneficiarias de los premios.

Capítulo VII

Desarrollo de los Proyectos y Rendición de Cuentas

Art. 26° Proyectos premiados en la **Categoría II** deberán ser desarrollados en **el plazo de 1 (un) año**, a contar del recibo de los recursos, para la realización de las actividades propuestas.

§1° Los recursos recibidos por las instituciones premiadas en la **Categoría II** no podrán ser utilizados para:

- I. Compra de bienes materiales permanentes, tales como muebles, teléfonos, computadoras, o similares;
- II. Buffets, inauguraciones, cocteles o similares;
- III. Contrataciones para la capacitación de personal externo;
- IV. Contratación para la elaboración del proyecto propuesto en la convocatoria;
- V. Pago de derechos de propiedad intelectual o de uso de contenidos relacionados al proyecto;
- VI. Pago de bienes o servicios relacionados al mantenimiento del museo o institución museológica beneficiaria del proyecto, tales como servicio de seguridad, mantenimiento de espacios, montajes o similares.

Art.27° Los proyectos premiados deberán elaborar informes de ejecución según modelos a ser proporcionado por el Programa Ibermuseos:

- I. Proyectos premiados en la **Categoría I** deberán presentar – **en el plazo de 60 días del recibo de los recursos** – un informe relatando los impactos y resultados derivados del premio, así como el plan de inversión de los recursos recibidos;
- II. Proyectos premiados en la **Categoría II** deberán presentar informes de rendición de cuentas técnico-financiero parcial y final – **un informe parcial al 50% de ejecución del proyecto y un informe final, en hasta 90 (noventa) días tras la finalización** del proyecto.

§1° Los informes de la **Categoría II** deberán contemplar:

- I. Ejecución técnica con especificación de las actividades realizadas y resultados obtenidos (incluyendo dossier de prensa, material de difusión, imágenes, videos, dentre outros.);
- II. Ejecución financiera (acompañado de las correspondientes facturas de los ítems especificados en el presupuesto del proyecto);
- III. Descripción de impactos y resultados del proyecto.

Art.28° Cualquier cambio o ajuste que pueda surgir durante el desarrollo de los proyectos premiados en la **Categoría II** deberá ser solicitado al Programa Ibermuseos, que decidirá sobre su viabilidad antes de su implementación.

Art.29° Caso la institución candidata no cumpla con los requisitos anteriormente mencionados, deberá restituir el 100% de los recursos recibidos al Programa Ibermuseos, debidamente corregidos por el índice nacional de precios al consumidor (INPC) de Brasil y no podrá participar en ningún otro premio o convocatoria del Programa Ibermuseos por un período de 5 (cinco) años tras la devolución de los fondos.

Capítulo VIII

Difusión

Art. 30° Todos los proyectos premiados y reconocidos con mención de honor serán incluidos en el **Banco de Buenas Practicas** del Programa Ibermuseos, disponible para consulta en la página web www.ibermuseos.org.

Art.31° Proyectos premiados en la **Categoría I** deberán utilizar la marca del Programa Ibermuseos, de acuerdo a su manual de aplicación, y el sello de “Buenas Prácticas Educativas” en todas las piezas de divulgación, en los títulos de crédito de las exposiciones, acciones publicaciones, eventos y en todo el material de prensa publicado que se realice a partir de la concesión del premio, tanto en formato impreso como virtual, y con el slogan “**Proyecto Premiado en el 10° Premio Ibermuseos de Educación**”.

Art.32° Proyectos premiados en la **Categoría II** deberán utilizar la marca del Programa Ibermuseos y el slogan “**Proyecto Premiado el 10° Premio Ibermuseos de Educación**”, de acuerdo a su manual de aplicación, en todas las piezas de divulgación, en los títulos de crédito de las exposiciones, publicaciones, acciones, eventos y en todo el material de prensa publicado, tanto en formato impreso como virtual, bajo la firma de “**Patrocinador**”.

Art.33° Antes del inicio del cronograma de divulgación de los proyectos premiados en la **Categoría II** las instituciones deberán enviar todo el material gráfico (invitaciones, folletos, carteles, comunicados de prensa, de entre otros) a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos para aprobación del uso de la marca del Programa Ibermuseos.

Art.34° Toda y cualquier divulgación deberá ser previamente autorizada y acompañada por el Programa Ibermuseos.

Capítulo IX

Disposiciones Generales

Art. 35°. La selección de las instituciones premiadas, bien como la decisión de casos omisos en esta convocatoria será de responsabilidad de la **Comisión Especial de Evaluación**, bajo la dirección de la presidencia del **Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos**.

Art. 36°. El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar informaciones de los proyectos vencedores de esta convocatoria y reconocidos con mención de honor por medio de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en bases de datos, divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, de entre otros, quedando prohibido cualquier uso con fines de lucro.

Art. 37°. La participación en el Premio está condicionada a la total aceptación de esta convocatoria.